

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 115**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**  
Martes 27 de junio del 2000

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, el día martes, veintisiete de junio del dosmil, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Licenciado y Sub-Comisionado Mario Eduardo Perdomo, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, como Presidente del Consejo Técnico Consultivo; Lic. Onelia Zamora de Mejía; Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Dra. Nila María de Wiese, Vice-Rectora de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Ing. Guadalupe de Mazariegos, Vice-Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; la Lic. Silvia Austria, Directora del Campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., el Lic. Oscar Francisco Munguía, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; Ing. Domingo Omar Oyuela, Jefe de División Académica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. Como invitados especiales asistieron los Licds. Román Valladares y Enrique Cáceres Bertetty, Vice-Rector de Post-Grados y Asesor Legal respectivamente de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. María Eugenia G. de Córdoba, Secretaria de la Universidad de San Pedro Sula, USPS y la Dra. Sagra Cano de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. De la Dirección de Educación Superior la Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal y el Lic. Rafael Núñez Lagos, Miembro del Equipo Técnico de la División de Tecnología Educativa. Con excusa las Licdas. Leticia Ma-Tay y la Lic. Norma Sánchez de Borba, Rectora y Vice-Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; el Padre Hermes Amaya Estévez, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS y el Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA.

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo, Licenciado y Sub-Comisionado Mario Eduardo Perdomo, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo, certificó que estaban presente diez de los catorce miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez comprobado el quórum, el Señor Presidente abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez con veinte minutos de la mañana, iniciando así el desarrollo de la misma.

**SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS, POR LA LIC. ONELIA ZAMORA DE MEJIA, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.**

**TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente sometió a discusión la Agenda, la que fue aprobada en el siguiente orden:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No. 114).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
  - Nota Periodística, Titulada “Cada tres horas y media se titula un Abogado en Perú”
6. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Gestión de la Calidad Total en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
7. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
8. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
9. Varios.
10. Cierre de la Sesión.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA No. 114).**

El Acta fue aprobada sin enmienda, ni reconsideraciones.

**QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez Secretaria del Consejo procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 21 de junio del corriente año, de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en la que solicitó se le excusara a ella y su Suplente por no asistir a la Sesión y a la vez acreditó como designada suplente a la Lic. Silvia Austria, Directora del Campus de UNITEC, en la Ciudad de San Pedro Sula.
- b. Nota de fecha 26 de junio del 2000, de Msc. Ramón Ulises Salgado Peña, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en la que acreditó como Designado Suplente al Lic. Oscar Francisco Munguía, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, del Centro.
- c. Nota de fecha 26 de junio del corriente año, del Padre Hermes Amaya Estévez, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, en la que solicitó se le excusara por no asistir a la presente sesión.

**INFORME**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo, invitó a los miembros a reflexionar sobre la siguiente nota periodística del Diario La Tribuna, de fecha dieciséis de junio del 2000 y que literalmente dice:

**“CADA TRES HORAS Y MEDIA SE TITULA UN ABOGADO EN PERÚ.** LIMA, Jun. (AFP).- Cada tres horas y media un abogado se tituló en Perú en 1998, lo que hizo un total de 7,4 hombres de leyes al día y 2.710 en ese año, según reportes divulgados por la Asamblea Nacional de Rectores del Perú (ANR). No existen cifras sobre el número de titulados en derecho en 1999, pero según funcionarios de la ANR; los datos de 1998 no varían mucho. El récord de abogados titulados es resultado de la gran demanda que tiene la carrera de Derecho en las 42 universidades peruanas que imparten esta profesión, indicó la ANR. En Perú existen 72 universidades entre

estatales y privadas. La cuatricentenaria Universidad Mayor de San Marcos, la Decana de América, y la Universidad Federico Villareal, ambas estatales y ubicadas en Lima, son las que entregaron la mayor cantidad de títulos de abogados en 1998. Sin embargo, la prolífica producción de abogados en Perú adelanta una competencia feroz en el difícil mercado laboral de los litigantes, señalaron funcionarios de la ANR. “A los actuales 45.000 abogados existentes se sumarán unos 37.000 estudiantes de Derecho que están por terminar su carrera y por optar al título de abogados, lo cual dificulta el mercado laboral”, comentó Elipio Moreno, jefe de la Dirección de Estadísticas de la ANR al diario El Comercio. Según el cotidiano, voceros del Colegio de Abogados de Lima (CAL) estiman que el 70% de los abogados peruanos tienen serios problemas económicos. Un abogado resumió a El Comercio la situación laboral de su profesión: “salen miles y miles de abogados de las universidades, el tinterillaje es mortal y la crisis del sistema judicial aleja a los clientes”. “El cliente se cansa de ir al palacio (de Justicia), de litigar y de pagar al abogado”.

**SEXTO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTION DE LA CALIDAD TOTAL EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH.**

El Consejo Técnico Consultivo después de escuchar las diferentes intervenciones de sus miembros respecto a este punto elaboró el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 144-115-2000**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.747-121-99 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.121 de fecha 13 de diciembre de 1999, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Gestión de la Calidad Total en el Grado de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

**OBSERVACIONES**

1. En la Introducción se afirma que la filosofía de Calidad Total contribuye al desarrollo del país. Al respecto, ¿Cómo sustentar que el concepto de Calidad Total es una filosofía?.

2. En la misma Introducción se proponen seis características para estudiantes de Calidad Total, sin embargo, todas ellas parecen completamente pertinentes para cualquier programa sea este de Maestría, Doctorado, o de Primaria o Secundaria.
3. En la Página 13 se sostiene que la Calidad Total concentra el esfuerzo de muchos países. Al respecto, puede comentarse que no es la Calidad Total, sino que la necesidad de una economía competitiva lo que concita el esfuerzo. Así, la Calidad Total no es el propósito sino un instrumento para la gestión exitosa de la empresa.
4. Hay en las Páginas. 15 y 16 una racionalidad que escapa al concepto de Calidad Total o, más bien, no permite sostener unívocamente la estrategia de Calidad Total: se habla del cambio, de las nuevas empresas, de una economía en expansión. Pero no se aclara por qué es el graduado en Calidad Total un componente axial de esto; por qué no se toca por ejemplo, un graduado en Ingeniería Industrial. Nuevamente, se confunde una estrategia (Calidad Total) con la sustancia o propósito de la gestión que es la producción de algún bien o servicio.
5. Los argumentos de las páginas 17 y 18 están sin respaldar; en estas condiciones, son completamente gratuitos. Además, no siempre la estructura lógica de los argumentos permite apoyar lo que se supone apoya. De forma similar, el argumento de la página 20 párrafo 4, “una formación moral sólida que desplace los vicios del pasado” tiene una cuota de ingenuidad enternecedora precisamente por la cuasi-causalidad que otorgan al proceso formativo.
6. Es necesario revisar los requisitos de Ingreso. En ningún momento es admisible la secundaria como requisito de ingreso a un programa de Maestría. Por otra parte, se habla de Títulos debidamente reconocido. El reconocimiento es requisito para el ejercicio profesional pero no para la continuación de estudios. Colocar el reconocimiento de Títulos como requisito es cerrar las puertas a posibles alumnos extranjeros.

## **RECOMENDACIÓN**

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Calidad Total en el Grado de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como Requisito para su aprobación final.

San Pedro Sula, 27 de junio del 2000.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

**LIC. y SUB-COM. MARIO EDUARDO PERDOMO  
PRESIDENTE  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**SEPTIMO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE MAESTRIA, MODALIDAD VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El Consejo Técnico Consultivo después de una amplia discusión y de escuchar las diferentes intervenciones de sus miembros respecto a este punto resolvió someter a votación si se Dictaminaba sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, únicamente con las observaciones presentadas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción y el Instituto Superior de Educación Policial, en virtud de que el Colegio de Arquitectos y el Colegio de Profesionales de Honduras no enviaron sus opiniones respectivas.

Seguidamente el Lic. y Sub-Comisionado de Policía Mario Eduardo Perdomo, Presidente del consejo solicitó a los miembros presentes su voto a favor o en contra, quedando de la siguiente manera:

**A favor:**

- Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.
- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
- Instituto Superior de Educación Policial, ISEP.

**En contra:**

- Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC.
- Universidad de San Pedro Sula.
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
- Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.

Después de la votación el Consejo Técnico Consultivo resolvió emitir el siguiente Dictamen:

### **DICTAMEN No. 145-115-2000**

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.759-121-99 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.121 de fecha trece de diciembre de 1999, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

### **OBSERVACIONES**

1. En general el Plan de Estudios propuesto plantea un esquema radicalmente diferente, y a nuestro juicio inadecuado a lo que las universidades hondureñas y extranjeras han enseñado y deben enseñar en los temas relativos a la Arquitectura. Se sugiere considerar la denominación o modificar el contenido.
2. En principio el Plan de Estudios propuesto con el apelativo de Arquitectura es una carrera sin raíces en UNITEC, cuyas especialidades yacen en otras áreas. Por lo tanto no se puede considerar como una evolución natural de experiencias y capacidades adquiridas en carreras de este tipo a partir de pre-grados, que por lo demás ya están cubiertas por otros centros. Históricamente, las maestrías en Arquitectura surgen de una base sólida de universidades o centros donde hay especialidad y tradición en enseñar el tipo de carreras, normalmente estrechamente integradas con las disciplinas de diseño ambiental (arquitectura, Paisajismo, Planificación Urbana, Diseño de Interiores y Construcción).
3. La carrera básica y su evolución al nivel de Maestría de Arquitectura deben ser diferentes a las que preparan profesionales liberales. Requieren, por ejemplo, de una formación artística creativa larga, sólida e intensa (una secuencia de cursos de diseño de por lo menos 3 años continuos), diferentes a las ciencias y letras. Si bien puede incluirse en las carreras “tecnológicas”, Arquitectura requiere de una formación especial y claramente diferenciada de las ingenierías.

4. En todo el mundo la enseñanza de Arquitectura ha venido evolucionando frente al avance tecnológico, en forma independiente de las demás carreras pero a la vez enraizada en el marco social y cultural, profundizando sus tradicionales y particulares disciplinas. La tendencia mundial, es a crear licenciaturas de Arquitectura de 5 y más años, y maestrías más especializadas aún, o doctorados, más que a desvirtuar la base creativa uniéndolas a las carreras o técnicas o liberales. En los avatares de la globalización, UNESCO postula que Arquitectura es una de las disciplinas de mayor justificación cultural, menos adecuada a internacionalizarse y por lo tanto merecedora de una defensa patrimonial excepcional.
5. Considerando la alianza con el ITESM y la enseñanza virtual, es nuestra opinión que estos métodos requieren de un marco nacional de contexto no previsto en el Plan. La Arquitectura no se presta para ser enseñada de esa manera y más bien requiere de intensa y larga dedicación y formación dentro de un contexto cultural, económico y social dado. La metodología para enseñar Arquitectura demanda además un permanente e intenso intercambio entre maestro y alumno y una integración estrecha entre las disciplinas del proceso constructivo. En otras palabras, por todas estas razones, la Arquitectura no se puede internacionalizar o globalizar.
6. Consecuentemente, si la idea es enseñar Arquitectura en el nivel de maestría, opinamos que la base no existe en UNITEC por lo que conviene reconsiderar la especialidad o plantear un nuevo Plan de Maestría como especialidad integradora de varias disciplinas. Si la idea es especializar profesionales, se sugiere definir más precisamente cual de los énfasis se mantendrá y llamarlo por su nombre, entre los mencionados en el Plan de Estudios, ya sea diseño urbano, o administración de proyectos, u ordenamiento territorial, o investigación o los denominados “tópicos avanzados”. Ciertamente los pocos temas de Arquitectura no justifican un grado avanzado con el nombre de dicha disciplina o profesión.
7. Si el caso fuera de un Plan de Estudios para planificación urbana, profesión en el nivel de maestría en la mayor parte de los países, se deberán aceptar candidatos ya formados profesionalmente para integrar una experiencia multidisciplinaria girando alrededor de un proceso complejo de desarrollo físico ambiental. El perfil del profesional del Plan incluye una serie de habilidades y conocimientos amplios e interdisciplinarios, que requiere una

identificación mayor con las características del país, lo cual no es viable por enseñanza virtual o con modelos del extranjero.

8. En el caso de la Maestría propuesta por UNITEC, los requisitos por un lado no definen el tipo de profesional a aceptar, dejándolo abierto a todas (“Requisito de admisión: título en el Grado de Licenciatura otorgado por cualquier Centro de Educación Superior de Honduras... o del exterior reconocido por la UNAH”).
9. Por otro lado, en la página 6 el Plan pretende “elevar la formación de los arquitectos de hoy” y en la página 10 “formando profesionales de la Arquitectura a nivel de maestría...” Las destrezas y habilidades a desarrollar (página 25) vuelven a ser las del arquitecto, ciertamente no las de los otros profesionales. Si fuera especialización para arquitectos e ingenieros, debería decirse porque una maestría en Arquitectura en 3 años para una mezcla de profesionales contradice la exigencia de especialidad y métodos requeridos para la formación del Arquitecto.
10. En resumen, es nuestra sugerencia que el Plan de Estudios sea reconsiderado a fondo.
11. En primer lugar, no es comprensible que una Institución que no tiene experiencia, ni contacto con la Arquitectura, el diseño o la planificación urbana, a ningún nivel académico, pretenda impartir una Maestría en Arquitectura. La arquitectura particularmente a nivel de Maestría, solamente debe ser manejada como materia académica cuando en la institución que pretende instruirla existe personal académico de la rama, de gran capacidad y experiencia, con grados superiores, o iguales, al producto deseado, y que la institución en si posea amplios antecedentes, reconocimiento y aceptación en la materia en cuestión.
12. No es posible que UNITEC pretenda darle un postgrado en arquitectura a todo licenciado de UNITEC o cualquier otro Centro de Educación Superior de Honduras, sin importar que el tipo de educación o estudios que haya realizado no estén relacionados con la de la Maestría. Una Maestría en Arquitectura, por lo específico y único de la Carrera y su enseñanza, solamente puede ser otorgada a aquellos que hayan estudiado arquitectura, o una carrera cercanamente ligada a la arquitectura.
13. Las mismas “justificaciones” que plantea el documento para el post-grado habla de impulsar la carrera “a responder a un rango mayor de requisitos y condiciones” y ven la arquitectura como “un

complejo proceso que involucra no solo aspectos funcionales, sino también preocupación estética, social, cultural ... y en el presente, ecológicas”. En otras palabras, ellos creen que es necesario un fondo y una educación previa que haya sido orientada a campos relacionados con el diseño, al ejercicio del criterio estético y al campo urbano en toda su amplitud. Como se puede ver, hay una contradicción entre lo que la UNITEC dice y lo que pretende al decidirse crear el mencionado Post-Grado.

14. UNITEC, según lo esbozado en su documento y lo que se conoce, no tiene el personal adecuado y necesario para manejar una Maestría en Arquitectura, particularmente cuando expresan que los alumnos serán permanentemente asistidos por sus profesores titulares, tutores de apoyo, etc. Cualquier programa de maestría digno, debe proveer al alumno con un cuerpo de profesores capaz y experimentado y las facilidades físicas adecuadas; la arquitectura, además, requiere constante intercambio personal y consulta casi permanente en la ejecución de diseños y estudios.

El documento habla de diseño arquitectónico, de detalles arquitectónicos, de desarrollo arquitectónico, del ejercicio arquitectónico profesional, de teoría, construcción, urbanismo, administración y programación, etc. Este tipo de programa solamente lo puede desarrollar un profesional con experiencia en arquitectura y didáctica.

15. No es posible que, a nivel de cualquier maestría, existan asignaturas que no tengan requisitos, y, en el caso de una maestría en arquitectura no se pueden ofrecer asignaturas como Lenguaje Arquitectónico, Planeación Urbana y Regional, Teorías y Metodologías de Diseño Urbano sin requisitos, o con requisitos tan débiles.
16. Una carrera como arquitectura, a cualquier nivel, difícilmente puede ser enseñada de manera “virtual” utilizando televisión, filmados, revistas, libros, internet o comunicación telefónica. El producto de una enseñanza así podría resultar en un profesional con formación insuficiente en Arquitectura. Esta es una de las carreras que se aprende haciendo.
17. El plan de estudios propuesto está estructurado para una especialización en administración de ciudades, talvez para crear gerentes de ciudades y no para una especialización en arquitectura o en Planificación Urbana, aunque talvez podría orientarse a esta última clasificación. El contenido de las asignaturas no es

suficiente para satisfacer los requerimientos de una Maestría en Arquitectura, que tal como la ofrecen universidades de trayectoria en el mundo, consisten en estudios y trabajos intensivos en diseño, sus aplicaciones en diferentes ramas de la arquitectura, la investigación especializada de formas, edificios, usos de espacios, funciones, materiales, etc. La planificación a nivel de maestría es otro campo que se ofrece así como Maestría en Planificación.

18. Es nuestra opinión que, en base al documento presentado a este Consejo, conteniendo la propuesta de la Universidad Tecnológica Centroamericana para la creación de una Maestría en Arquitectura en esa Universidad, y en base a los comentarios arriba indicados, no se apruebe la propuesta y si UNITEC insiste, puede cambiar el nombre a la Maestría según su conveniencia y deseos, pero definitivamente no puede llamarle “Maestría en Arquitectura”, porque consideramos que no lo es.
19. Pág.. 40. El nombre de la asignatura no sugiere su importancia en el desarrollo empresarial hacia nuevos negocios.
20. Pág. 42. Mejorar la redacción del objetivo.
21. Págs. 47, 48 y 49. Los objetivos es el mismo, no varía en nada, debe construirse un objetivo para cada uno de los niveles de profundidad de esas asignaturas.
22. Pág. 51. Se recomienda a juzgar por el contenido que se presenta, que lo denominado Investigación II sea un Taller”.

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como Requisito para su aprobación final

San Pedro Sula, 27 de junio del 2000.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

**LIC. y SUB-COM. MARIO EDUARDO PERDOMO**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**OCTAVO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS, UTH.**

El Consejo Técnico Consultivo después de escuchar las diferentes intervenciones de sus miembros respecto a este punto elaboró el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 146-115-2000**

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.776-125-2000 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.125 de fecha 9 de junio de 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

**OBSERVACIONES**

1. **Componente de Formación General.** Comprende 7 asignaturas para un total de veintiún unidades valorativas, se ajusta a lo consignado en el artículo 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior; con respecto al Plan de la Carrera de Derecho de la UNAH, la propuesta tiene una diferencia de 18 unidades valorativas de menos; incluye asignaturas importantes como Estadística Social, Ciencias Políticas, Idioma Extranjero y Deporte.
2. **Componente de Formación Específica.** La propuesta comprende 169 unidades valorativas incrementándolas en 59 con respecto al plan de la caarrera de Derecho de la UNAH; incluye nuevas asignaturas entre las cuales destacan: Psicología General, Introducción a la Informática, Inglés, Informática Aplicada, Contabilidad Mercantil, Derecho del Trabajo y la Seguridad Social I y II; Derecho Ambiental, Práctica Procesal Laboral, Derecho comparado; Derecho de las Comunicaciones, Práctica Procesal Penal; Derecho de Familia, Derecho Bancario, Derecho Procesal Civil III; Derecho de los Tratados, Historia del Derecho Hondureño y Derecho Internacional Público II, excluyendo asignatura claves entre ellas Derecho Agrario y Teoría General del Proceso.
3. **Componente de Asignaturas complementarias y de Orientación.** No aparecen sistematizadas no desarrolladas en la propuesta; algunas

de las asignaturas enunciadas en el componente anterior corresponden a ésta categorización, desconociendo cuales asignaturas complementarias se cursarán y en que orientaciones específicas se otorgarán los Títulos.

4. Según los datos del documento de diagnóstico el contexto social donde se aplicaron las encuestas opinó que tanto la calidad de los Profesionales como la formación que están brindando las universidades a los Profesionales del Derecho son “regulares”, lo que significa que la sociedad no está todavía satisfecha con este aporte humano, una crítica específica es que los Profesionales desconocen los propósitos fundamentales de la carrera de Derecho como son los de contribuir a desarrollar una sociedad más democrática, justa y estar vigilantes de los deberes y derechos ciudadanos.
5. La Universidad Tecnológica exige el 70% de rendimiento académico para aprobar las asignaturas y esto representa un factor de garantía para la formación de recursos mejor calificados.
6. El Perfil Profesional (página 9 del plan de estudios) aparecen requisitos de habilidades, destrezas, actitudes y valores, que son importantes y apropiados por la naturaleza de la carrera, pero estos requisitos en su mayoría no están incorporados de manera concreta en los contenidos de las asignaturas.
7. La descripción o listado de asignaturas la consideramos completa y responde a una formación general típica de una Licenciatura.
8. Enfatizar en los contenidos de materias como Introducción al Estudio del Derecho. Ética Profesional y Filosofía del Derecho, los verdaderos propósitos que inspiran y dan vida a esta carrera, ya que por lo general el alumno desconoce estos aspectos, agravándose este fenómeno por la falta de vocación y entendimiento sobre el Rol que debe desempeñar en la sociedad una vez graduado.
9. Incorporar a los contenidos de las asignaturas en forma más concreta, los requisitos de habilidades, actitudes y valores que menciona el perfil profesional.
10. El abordaje de fenómenos jurídicos y sociales en forma práctica debe empezar desde los primeros años, así como el conocimiento del funcionamiento de las autoridades administrativas y judiciales del Estado. Lo anterior evita que el alumno se ponga en contacto con este medio hasta que termina la carrera, como sucede con otras

Instituciones formadoras, estas políticas y metodologías también deben incorporarse al contenido de las asignaturas.

11. La propuesta no dice nada sobre los requisitos de graduación consignados en el artículo 126 de las Normas Académicas de Educación Superior.
12. **Marco Teórico.** Hace falta una descripción situacional de la realidad nacional en sus diferentes fenómenos. Por otra parte falta la fundamentación pedagógica, bajo que teoría curricular se trabajó este diseño curricular. No define bajo que teoría del aprendizaje se desarrollará el proceso curricular.
13. El marco teórico no evidencia el estado del arte de esta área del conocimiento en el contexto internacional.
14. En el contexto nacional hubo una consulta reflejada en documento adjunto (Diagnóstico) pero el marco teórico no lo contempla que si lo hicieran se constituiría en una descripción situacional importante que explica de alguna manera la razón de creación de la carrera.
15. Es necesario volver el marco teórico más consistente y preciso, en general no incluye teorías consultadas, todo indica que son posturas nuevas alrededor del derecho, surgidas desde la U.T.H.

#### **16. Perfil Profesional. Conocimientos.**

- Poseer conocimientos jurídicos de las distintas ramas del derecho.

##### **Comentario:**

La segunda parte compete al nivel de habilidades y en cierto modo al nivel de actitudes. Se recomienda analizarlo más y definirlo donde quedará.

- El segundo describe que conoce aspectos fundamentales de la economía política, derechos humanos. En cuanto a este último aspecto ¿cómo logrará éste competencia si la asignatura que responde a esta descripción del perfil esta ubicada en el bloque de asignaturas electivas?. Se recomienda que sea obligatoria.

#### **17. Habilidades y Destrezas**

Es necesario buscarle una mejor articulación entre este nivel y el de conocimiento y como estos se convierten en habilidades. Se observa

que las habilidades no están en correspondencia con los conocimientos y sí la hay es muy vaga.

## 18. Actitudes y Valores

Si la asignatura de Etica es electiva como logrará esta competencia que se describe así:

- Asumir una actitud ética en el trabajo profesional. ¿Puede alguien con solo conocer la ley de conservación del medio ambiente procurar la preservación del medio ambiente?. Es necesario que a nivel de conocimiento debe ampliarse más allá del marco legal en este sentido.
- De nuevo es necesario que tanto de asignaturas de ética profesional y la de Derechos Humanos sean obligatorias.
- ¿Qué asignatura le permitirá ejercer acciones con liderazgo? Identificarla.

## 19. Objetivos Generales

- El segundo objetivo describe un proceso metodológico de enseñanza activa pero el marco teórico no hace referencia a ello. El objetivo es bueno pero sin un marco pedagógico que lo sustente no se entiende como lo lograrán. La metodología de enseñanza-aprendizaje descrita por asignatura limita la posibilidad de alcanzar un conocimiento analítico de las disciplinas y el establecer una adecuada congruencia entre la teoría y la práctica, cuando las técnicas más empleadas son la técnica expositiva magistrales.
- En términos generales los objetivos es necesario replantearlos sobre todo en el nivel específico y redactar aquellos que no lo estén en términos de aprendizaje.

## 20. Listado de Asignaturas. Formación General.

- Se recomienda: Traer a este grupo:
  - ◆ La asignatura de Psicología General.
  - ◆ Ecología General y/o Educación Ambiental y dejar solo una, la que mejor se ajuste al perfil. Esta asignatura en el marco de las asignaturas generales representará a las Ciencias Naturales y que se convierta en obligatoria.
  - ◆ Incluir en este bloque la asignatura de Ingles General.
  - ◆ Se recomienda separar las asignaturas de Derecho del Trabajo y Seguridad Social en dos asignaturas diferentes:

- Derecho del Trabajo
- Seguridad Social.
- ◆ Se recomienda elevar el peso académico a la asignatura de Derecho Comparado.
- La asignatura de Introducción al Estudio del Derecho. Su contenido está incompleto, Leyes Naturales, Normas de Conducta, El Derecho y la Moral, Derecho Objetivo, Subjetivo, Derecho Vigente, Fuentes del Derecho, Jurisprudencia Técnica, la Sistemática Jurídica, Teoría del Interés en Juego y de la Naturaleza de las Relaciones, Conflicto de Leyes, Las Leyes y su Interpretación, otros...
- Asignatura de Derecho Romano ampliar el peso académico y el contenido.
- Asignatura de Etica Profesional, se recomienda que se llame Etica Jurídica Profesional y que se convierta en obligatoria.
- Asignatura de Derechos Humanos, que también sea obligatoria.
- La Asignatura de Contabilidad Mercantil es una utopía el primer objetivo, por otra parte los contenidos mínimos describen aspectos relacionados a áreas funcionales especializadas de la Ciencia de la Administración en la rama de Finanzas.
- La Asignatura Educación Ambiental debe ser obligatoria y debe responder a las normas internacionales ISO – 14,000. Se recomienda fusionar algunos contenidos relevantes de la asignatura de Ecología General, sobre todo cuando habla de análisis financieros.
- La Asignatura Derecho Penal I repite el contenido 1 en el 2 igual en la Asignatura de Derecho Civil.
- La asignatura Derecho Administrativo I. Sus contenidos deben ampliarse.
- La Asignatura Derecho Penal II en el contenido No.9, disposiciones, transitorias y finales ¿de qué?.
- Las asignaturas de Derecho Civil en sus contenidos se encuentran con un desfase entre niveles, ejemplo: Derecho Civil II sus contenidos deben estar en el nivel I y así sucesivamente.
- La Asignatura Procesal Penal sus contenidos no dejan observable el juicio acusatorio.
- La Asignatura Derecho Civil IV, si lo que se desea es estudiar las obligaciones y los contratos esto es insuficiente.

## 21. Recursos

Hace falta una nómina de docentes mejor definida.

21. Esta carrera no puede ser cursada en 3 años.

## **RECOMENDACIÓN**

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como Requisito para su aprobación final.

San Pedro Sula, 27 de junio del 2000.

**POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**LIC. y SUB-COM. MARIO EDUARDO PERDOMO  
PRESIDENTE  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

### **NOVENO: VARIOS**

No se conoció de ningún punto en este apartado.

### **DECIMO: CIERRE DE LA SESION**

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Señor Presidente, Licenciado y Sub-Comisionado Mario Eduardo Perdomo, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 115 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las doce con treinta minutos de la tarde, del día martes veintisiete de junio del dos mil.

Firman esta Acta, el Licenciado y Sub-Comisionado Mario Eduardo Perdomo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**LIC. SUB-COM. MARIO EDUARDO PERDOMO  
PRESIDENTE  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**